



POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA COLABORACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

CORPORATIVA

Diciembre 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
Definición de colaboración empresarial	3
PRINCIPIOS	4
Coherencia	4
Compromiso organizacional.....	4
Transparencia.....	4
CRITERIOS DE VIABILIDAD DE COLABORACIONES EMPRESARIALES	5
Criterios excluyentes	6
Criterios de potenciales riesgos	6
Criterios de gestión de potenciales riesgos.....	7
INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN.....	8
Donación financiera, de bienes o servicios, y otras aportaciones	8
Convenio de colaboración.....	8
Contratos comerciales y/o de patrocinio.....	9

INTRODUCCIÓN

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN es una organización independiente y laica, apartidista y aconfesional, con presencia internacional que, desde un compromiso global, lucha contra la pobreza y la desigualdad desde su nacimiento en 1981, en aquellos territorios y poblaciones con mayor vulnerabilidad y menor acceso a las oportunidades para poder ejercer sus derechos con igualdad y equidad, con especial énfasis en la infancia.

Una organización fuertemente comprometida con la idea de que la dignidad de cada uno de nosotros, en cualquier sociedad, solo se completa cuando se reivindica y se trabaja por la dignidad de todas las personas y comunidades excluidas, social y económicamente, en cualquier lugar del mundo. Una comunidad solidaria de intercambio de valores y capacidades, basada en la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo.

El **objetivo** de la presente política es establecer las pautas generales que deben regir la colaboración de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN y el sector privado, en línea con los estándares de gestión ética empresarial y los principios de la Responsabilidad Social Corporativa aceptados por la comunidad internacional, y en coherencia con la misión, principios y valores de nuestra organización recogidos en el Código de Conducta.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN ha desarrollado esta política con el fin de:

- Asegurar que las empresas colaboradoras con las que se relaciona están alineadas con los criterios más exigentes en materia de responsabilidad medioambiental y social y contribuyen a los objetivos de las políticas de desarrollo marcadas por la Unión Europea y Naciones Unidas, potenciando así el impacto positivo que el sector privado genera en la sociedad.
- Orientar el proceso de toma de decisión en caso de encontrarse ante dilemas éticos y/o potenciales riesgos para la Fundación AYUDA EN ACCIÓN en su ámbito de relación con el sector privado, a través de los mecanismos implantados a tal efecto en la *“Normativa de gestión de la colaboración con el sector privado”*.
- Cumplir con los estándares recogidos en nuestro propio Código de Conducta y aquellos externos a los que estamos adscritos, así como expresar nuestro compromiso con el marco internacional de los [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos](#).

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN entiende que su modelo de relación y gestión de la colaboración con el sector privado resultaría ineficaz si se limitase a definir los procedimientos y no fuese acompañado de la promoción de una “cultura de la corresponsabilidad” entre todos los agentes implicados. Una cultura que debe poner el foco en la promoción de la ética y las buenas prácticas como parte del compromiso de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN con la transformación social, intentando ir más allá del cumplimiento normativo, promoviendo el respeto a la dignidad de las personas más desfavorecidas y fomentando el uso sostenible de los recursos naturales.

El **ámbito de aplicación** se extiende a todos los lugares en los que opera la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, y en los que existen colaboraciones con el sector privado. Los criterios excluyentes, desarrollados en la presente política, son de aplicación a cualquier tipo de colaboración, mientras que el resto de criterios se aplicarán siguiendo el principio de materialidad y proporcionalidad desarrollado en la normativa que desarrolla la presente política. Se entiende por sector privado al conjunto de actividades económicas lucrativas o no que no están controladas por el Estado.

Las referencias hechas a lo largo del documento a las “empresas colaboradoras” se entenderán hechas a todas las personas jurídicas del sector privado con las que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN mantiene una relación de colaboración empresarial.

La responsabilidad última sobre la implantación efectiva de los criterios de colaboración recae sobre el Patronato de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, quien contará con el apoyo de un Comité de Evaluación compuesto por tres personas del equipo responsable de la gestión con el sector privado, siendo una de ellas del Equipo Directivo, así como con el resto del Equipo Directivo y el Comité de Riesgos en aquellos casos en los que se identifiquen riesgos altos inherentes a la colaboración con un posible impacto negativo para la organización, según se detalla en la normativa que desarrolla la presente política.

Definición de colaboración empresarial

Se entiende por colaboración empresarial aquella relación que permite a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN acceder a recursos, conocimientos y habilidades existentes en el sector privado para ponerlos al servicio de su misión.

A través de la colaboración empresarial, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, además, facilita la replicabilidad y escalabilidad de sus programas y proyectos, lo que se traduce en una ampliación de su impacto.

PRINCIPIOS

Esta política se sustenta sobre una serie de principios, que orientan su desarrollo y aplicación. A destacar:

Coherencia

Las decisiones sobre las futuras colaboraciones con empresas del sector privado deberán ser coherentes con los criterios éticos, principios y valores de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Compromiso organizacional

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN gestionará las colaboraciones con empresa del sector privado de acuerdo con las políticas, normativas y procedimientos internos, así como aquellos externos a los que estemos adscritos.

Transparencia

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se compromete a poner a disposición de todos sus grupos de interés, a través de su página web institucional, la presente política y las colaboraciones llevadas a cabo con empresas del sector privado.

CRITERIOS DE VIABILIDAD DE COLABORACIONES EMPRESARIALES

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN entiende que para erradicar la pobreza se debe actuar sobre las causas que generan vulnerabilidad en las personas, fomentando el acceso a alimentos, agua potable, educación, salud, trabajo digno, soberanía alimentaria, infraestructuras y un comercio equilibrado, justo y que contribuya a una correcta redistribución de la riqueza.

La actividad empresarial es por sí misma uno de los motores de crecimiento de desarrollo y de bienestar económico. No obstante cuando no existe un marco regulatorio adecuado en relación a, entre otros aspectos, la corrupción, competencia o sistemas fiscales redistributivos, el impacto de aquellas empresas que aprovechan esos desajustes en beneficio propio puede tener connotaciones negativas sobre los derechos de las personas y el medioambiente.

Los modelos de gestión que integran la Responsabilidad Social Corporativa de forma transversal a toda su estrategia y gestión interna, se han identificado como una de las vías para conseguir una globalización más justa y equitativa.

En la Fundación AYUDA EN ACCIÓN deseamos colaborar con empresas que hagan suyos la promoción y protección de los derechos humanos y laborales, que fomenten la sostenibilidad ambiental, la dignidad de las personas, la gobernabilidad democrática y la construcción de la paz en el mundo. Por ello, impulsamos la colaboración con aquellas empresas que promuevan:

- El goce del grado máximo de salud y bienestar que se pueda lograr; que afecta no sólo a la prevención de los riesgos laborales de las personas empleadas, sino también a la promoción de la salud, el bienestar y el desarrollo personal de quienes utilizan sus productos o servicios.
- La garantía de conservación de los entornos naturales y de una calidad de vida digna en las sociedades postindustriales; que se materializa en un compromiso veraz con la sostenibilidad ambiental, mediante la búsqueda de alternativas y soluciones que minimizan el impacto negativo de sus operaciones y productos sin atentar de forma indiscriminada contra el medioambiente.
- El desarrollo de un tejido social que garantice una convivencia inclusiva, en paz y libre de violencia, gracias a una apuesta clara por la supresión del tráfico de armas y la consolidación de los procesos democráticos allí donde operan.

En este sentido, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN velará por que todas sus relaciones con el sector privado estén basadas en el marco internacional de los [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos](#) e intenten perseguir las metas contenidas en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

En ningún caso, la presente política pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en torno a la colaboración empresarial, sino establecer unos criterios mínimos que deben orientar a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN en su relacionamiento con el sector privado.

Entendemos que la primera premisa para que una colaboración pueda llevarse a término es compartir una visión y conducta éticas. Por ello, la conformidad por parte de las empresas del sector privado con nuestro Código de Conducta, en los términos que en él se recogen, así como el cumplimiento de los criterios que orientan la relación de colaboración con el sector privado, contenidos tanto en el presente documento como en la normativa que lo desarrolla, y en aquellos otros documentos externos a los que estamos adscritos, constituyen un pilar irrenunciable para la colaboración de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN con el sector privado.

Criterios excluyentes

En línea con lo anteriormente expuesto, y de manera alineada con el Código de Conducta de la Coordinadora de ONG al Desarrollo en España, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN no se asociará con empresas:

- Cuya actividad en terceros países incumpla la legislación medioambiental internacional sancionada por España, específicamente los convenios de Basilea, y Estocolmo promovidos por Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Convenio de Rotterdam promovido por el PNUMA y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);
- Potencien o promuevan el consumo de productos dañinos para la salud, como el tabaco o el alcohol destilado;
- Fabriquen armas y/o trafiquen con ellas; o
- Que tengan prácticas de explotación laboral.

Así mismo, más allá del citado Código de Conducta, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN no se asociará con empresas que potencien o promuevan actividades contrarias al desarrollo personal y la dignidad de las personas como la trata, la explotación sexual o el uso sexista de la imagen de la mujer, entre otras.

Criterios de potenciales riesgos

Bajo un enfoque de gestión de riesgos y sobre la base de la información disponible, la organización promoverá la colaboración con aquellas empresas cuyas prácticas y operaciones:

- Favorecen el trabajo decente y el ejercicio de los derechos laborales de todas las personas contratadas por ellas mismas, sus filiales y las subcontratas que participan de su cadena de valor.
- Eluden los actos de soborno y corrupción como forma de gestión, o el acaparamiento y la sobreexplotación de los recursos naturales como modelo de negocio,
- Asumen con corresponsabilidad las consecuencias de su actividad y la de su cadena de valor, sobre todo en aquellos países con mayor riesgo de vulneración de derechos; fomentando el respeto a los marcos internacionales para la defensa de los derechos humanos.

Así mismo, y de manera alineada con el Código de Conducta de la Coordinadora de ONG al Desarrollo en España, se consideran prácticas empresariales contrarias a los principios de la Fundación aquellos comportamientos que no aseguran el respeto de los derechos humanos, o el cumplimiento de los tratados y convenciones internacionales como: los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación; aquellos relacionados con trabajadores emigrantes y sus familias; y aquellos relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia. En este sentido la Fundación AYUDA EN ACCIÓN no colaborará con empresas que incurran en estos comportamientos y no hayan desarrollado los mecanismos necesarios para proteger, respetar y/o remediar dichas vulneraciones.

Criterios de gestión de potenciales riesgos por parte de la empresa

Establecen elementos positivos que ayudan a valorar si un comportamiento por parte de la empresa, identificado previamente como riesgo para la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, se debe a un evento o accidente inesperado o no controlable por la empresa, o si por el contrario es responsabilidad de la misma al no haber dispuesto de los mecanismos necesarios para su gestión.

El sector privado está expuesto a innumerables riesgos, por lo que disponer de procedimientos y herramientas que incorporen la Responsabilidad Social Corporativa en su modelo de gestión, con el fin, entre otros, de minorar la exposición al riesgo y por ende los impactos negativos de las empresas y entorno social allá donde operan, al tiempo que potencian los positivos, son elementos necesarios para asegurar que, en la medida de lo posible, la actividad de las empresas se desarrolla según los comportamientos éticos esperados y se han establecido los mecanismos necesarios para prevenir los comportamientos contrarios.

Estos criterios, desarrollados en la *“Normativa de gestión de la colaboración con el sector privado”*, tendrán como referencia las principales iniciativas a nivel internacional en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa: [los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas](#), [las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos y el Pacto Mundial de Naciones Unidas](#), [la declaración tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la política social](#), [las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales](#), las [directivas, estrategias y planes de acción de la Unión Europea](#) en materia de Responsabilidad Social, la [ISO 26000:2010](#), y los [Principios de Ecuador](#).

INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN

Algunas de las vías a través de las cuales el sector privado puede contribuir al desarrollo son: la transferencia de tecnología, el fomento de tejido productivo, el apoyo a la creación y gestión de nuevas empresas, la formación de trabajadores, el impulso y fomento de alianzas público-privadas para el desarrollo que propicien el acceso a servicios básicos, la creación de modelos de negocio que satisfagan las necesidades de las personas más vulnerables, la implantación de programas de voluntariado corporativo, y la exigencia y vigilancia de aplicación de estándares laborales y medioambientales en la cadena de valor, entre otras.

Para la Fundación AYUDA EN ACCIÓN la colaboración con el sector privado es estratégica y se basa en dos pilares:

- Desarrollar alianzas y cualquier otro tipo de relación de colaboración empresarial que favorezca la consecución de nuestros fines.
- Fomentar cambios en la estructura de gestión y prácticas empresariales que mitiguen los impactos negativos derivados de su actividad y potencien los positivos

En este sentido, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN entiende que, al igual que ocurre en el caso de las alianzas estratégicas empresariales, el éxito de la colaboración con el sector privado requiere de la reciprocidad de todas las partes implicadas y debe respetar los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen nuestra gestión interna.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN formalizará su colaboración con el sector privado en base a los criterios recogidos en esta política, a través de los siguientes instrumentos de colaboración:

Donación financiera, de bienes o servicios, y otras aportaciones

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN aceptará aquellos donativos, donaciones y aportaciones realizados en nuestro favor en base a lo estipulado en el artículo 17 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Convenio de colaboración

Los acuerdos con empresas sobre colaboraciones a título gratuito se formalizarán siempre por escrito en convenios en los que figure el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma, recogiendo entre otros la aceptación de nuestro Código de Conducta y la documentación requerida a aportar en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo vigente.

A cambio de la contribución de la empresa colaboradora para la realización de las actividades y el alcance de los resultados que se efectúen en el marco de estos convenios, la Fundación AYUDA EN ACCIÓN se comprometerá a difundir, por sus canales de comunicación, la participación de la empresa colaboradora en el cumplimiento de dichos fines.

Contratos comerciales y/o de patrocinio

Los acuerdos con empresas colaboradoras que no fueran a título gratuito se formalizarán por escrito en contratos en los que figure el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma, así como la aceptación de nuestro Código de Conducta.

Las pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes en las actividades y campañas vinculadas con este tipo de contratos, respetarán en todo momento lo establecido en nuestro Código de Conducta, así como aquellos otros códigos a los que estamos suscritos.